ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÌA GENERAL	Fecha:	31/12/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$67,500,000.00		Valor a Pagar:	$8,680,000.00		
	Número:	MC-002-2025 OTROSÍ No. 1	Fec. Suscripción:	Mar 6 2025	N° RP:	281 - 1326	Fecha: Mar 6 2025 - Sep 26 2025
	N° CDP:	165 - 883	Fecha:	Feb 17 2025 - Sep 22 2025			
	Rubro Presupuestal:	Ataudes - Ataudes					

OBJETO DEL CONTRATO:	«SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO»
FORMA DE PAGO:	l Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante la presentación de actas parciales no menores al 10%, de acuerdo con la actividades ejecutadas conforme al alcance del objeto, hasta llegar al 100% de ejecución, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y disponibilidad del PAC. El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos del municipio y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el MUNICIPIO consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**NADAD CIA SAS**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	830502520-4		DV	
Dirección:	CLL 29 N° 49-95 BARRIO ZARAGOCILLA										
Número de Teléfono:	3156697716			FAX:				CEL.	3158897714		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **COMUN**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: **CUARTO COBRO CONTRATO MC-002-2025**	**NOTA:**

A72B6C81-DB8E-43AC-92EC-641D6B5E0EFB

NOMBRE CONTRATISTA: NADAD CIA SAS

C.C.: 830502520-4

1CD6810E-0C18-411E-A1FF-75D0A05DBC4B

NOMBRE SUPERVISOR: JUAN JOSE BALDOVINO JIMENEZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Cartagena, 31 diciembre de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

Respetados señores:

El suscrito **FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO**, en su calidad de Representante legal, hacen saber que la sociedad contratista **NADAD Y CIA SAS.**, identificada con Nlt.830.502.520-4, ha cumplido y se encuentra al día en el mes de **DICIEMBRE** de 2025 con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

Atentamente,



FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO
C.C. 73183410 de Cartagena
Representante Legal
NADAD Y CIA SAS.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830502520	4	NADAD Y CIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6611489	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1984142953	9496065276	E	2025/12/04	2025/12/05	BANCOLOMBIA	1	$867,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	33195703	CAMPO FARIDES																			0	$0	$0	EPS048	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$213,100
2	CC	73183410	NADAD FABIAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS048	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
3	CC	3856124	PATERNINA SAIRO																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$213,100
Total	**Afiliados(3)**																						$1,423,500	$227,800			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$297,300		$0	$0		$867,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830502520	4	NADAD Y CIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6611489	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1984142953	9496065276	E	2025/12/04	2025/12/05	BANCOLOMBIA	1	$867,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$200	$0	$228,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$200	$0	$228,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$297,300	$200	$0	$297,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$297,300	$200	$0	$297,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$171,000	$200	$0	$171,200
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	3	$171,000	$200	$0	$171,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$171,000	$200	$0	$171,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$114,000	$100	$0	$114,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$100	$0	$57,100
TOTAL				**3**	**$867,100**	**$800**	**$0**	**$867,900**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73183410**

NADAD CAMPO
APELLIDOS

FABIAN GREGORIO
NOMBRES

Fabian Nadad.C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1981**

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-OCT-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0500100-70077051-M-0073183410-20000526 **06635** 00147I 02 082764765

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 05/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **NADAD Y CIA SAS** con **NIT 830.502.520-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 058500032394

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	**ACTA DE INICIO CONTRATOS**	**CODIGO: Safe 001** **Versión: 2.01** **Fecha:** **02/01/2022**

Dependencia:	**SECRETARÌA GENERAL**

En Turbaco, a los Once (11) de Marzo de 2025, se reunieron NADAD CIA SAS, identificado con la cedula de Ciudadanía No 830502520, en su calidad de Contratista y JUAN JOSE BALDOVINO JIMENEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° MC-002-2025 de 2025.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	MC-002-2025	Fec. Suscripción:	Mar 6 2025	Fecha de iniciación:	Mar 11 2025
N° CDP:	165	Fecha:	Feb 17 2025	Fecha de terminación:	Dic 25 2025
Rubro Presupuestal:	Ataudes				
N° RP:	281	Fecha:	Mar 6 2025	Duración:	Meses 9 Días 15
Valor Contrato:	Cuarenta y cinco millones de pesos mcte($45,000,000.00)				
Valor Mensual:	Cero pesos mcte($0.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:

«SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO»

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El contratista se obliga a:
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:
1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar los bienes objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el los estudios previos y las directrices establecidas por el supervisor
3. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**NADAD CIA SAS**
Identificación:	**830502520**
Dirección:	CLL 29 N° 49-95 BARRIO ZARAGOCILLA
Número de Teléfono:	3156697716 CEL 3158897714
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA

1DF16CAF-8DAF-4F52-A06B-822F8DBB4B28

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: NADAD CIA SAS

C.C.: 830502520

5DD5DC49-9505-44ED-BDB2-790D01A93A47

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JUAN JOSE BALDOVINO JIMENEZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL

INFORME CUARTO PAGO CONTRATO No. MC-002-2025

Turbaco 31 de diciembre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE TURBACO
SECRETARIA DE GOBIERNO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. del contrato	No. MC-002-2025 y Otro Si No. 1 al contrato No. MC-002-2025
Fecha del contrato	04 MARZO DE 2025
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO
Nombre del contratista	NADAD Y CIA SAS
No. NIT/ Cédula	830.502.520-4
Valor del contrato	INICIAL $ 45.000.000 ADICIONAL $ 22.500.000
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	No. 281 del 06/03/2025 Por valor de $ 45.000.000 No. 883 del 2025
Nombre y Cargo del Supervisor	SECRETARIA GENERAL
Fecha de Inicio	Acta de Inicio – 11 de marzo del 2025
Plazo de Ejecución	Hasta 31 de diciembre de 2025

Respetados señores:

Por medio de la presente procedo a presentar informe de ejecución correspondiente al cuarto pago del contrato No. MC-002-2025 y Otro Si No. 1 al contrato No. MC-002-2025, el cual fue celebrado entre el Municipio de Turbaco – secretaria de Gobierno y la empresa NADAD Y CIA SAS., cuarto pago ejecutado desde el día 15 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Nosotros como contratistas suministramos a los fallecidos remitidos por el Municipio lo siguiente:

- Caja fúnebre para Inhumación de Cadáver
- Carteles (10)
- Corona Floral
- Candelabros, Cristo y banquillos
- Transporte del fallecido desde la ciudad de Cartagena hasta el municipio de Turbaco

El suministro contratado por el Municipio de Turbaco fue ejecutado sin ningún inconveniente, el cuarto cobro como lo establecen el contrato se ejecutó de la siguiente manera.

CUARTO COBRO: por valor de $ 8.680.000, en el cuarto cobro se prestó un total de 7 servicios fúnebres adultos así;

LISTA SERVICIOS PRESTADOS

No.	NOMBRE DEL FALLECIDO	CERTIFICADO DEFUNCIÓN	SERVICIO	VALOR
1	SIXTA PEREZ GONZALEZ	25119720282955	ADULTO	1.240.000
2	JOSE DE LOS REYES PEREZ HERNANDEZ	25123520298399	ADULTO	1.240.000
3	YOVANIS DE JESUS GUTIERREZ SALGADO	25125420303719	ADULTO	1.240.000
4	CARMEN ALICIA MENDOZA PUELLO	25127320313916	ADULTO	1.240.000
5	CARLOS MANUEL ZAMBRANO VEGA	25124720314272	ADULTO	1.240.000
6	MANUEL DE JESUS HERRERA PUELLO	26017620009165	ADULTO	1.240.000
7	CRISTHIAN JESUS CARRASQUERO CARPIO	26012120011042	ADULTO	1.240.000
			TOTAL	**8.680.000**

Anexo registro fotográfico.

Atentamente,

FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO
C.C. 73183410 de Cartagena
Representante Legal

NADAD
& CIA SAS









fanadad@gmail.com construccionesnadad@gmail.com
3158897714 - 323 3983486
Calle 17 # 9-91 Magangue - Carrera 31a # 80-16 Cartagena

NADAD
& CIA SAS





fanadad@gmail.com construccionesnadad@gmail.com
3158897714 - 323 3983486
Calle 17 # 9-91 Magangue - Carrera 31a # 80-16 Cartagena

NADAD & CIA SAS

Cartagena, diciembre 31 de 2025

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

REF. Exclusión de IVA

Por medio de la presente me dirijo a usted para manifestarles que los servicios prestados al Municipio por concepto del contrato No. MC-002-2025 y Otro si No. 1; NO liquida IVA, ya que el servicio prestado por mi empresa en este contrato es un servicio que de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Tributario se encuentran excluidos del Impuesto sobre las ventas, tal y como lo establece el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario, al señalar;

> ***Art. 476. Servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas.*** *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:*
>
> ***14:*** *Los servicios funerarios, los de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres, alquiler y mantenimientos de tumbas y mausoleos.*

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Tributario los servicios que se están cobrando a la Alcaldía Municipal de Turbaco, es un servicio Funerario Integral y Completo y se encuentran excluido del IVA y por tal motivo el mismo no fue liquidado.

Gracias por su colaboración.

_____
FABIAN NADAD CAMPO
C.C. 73.183.410 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	CODIGO: S-003 Versión: 1.01 Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Bolívar, Dic 31 2025

SECRETARÌA GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 24 2025 - Dic 31 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	NADAD CIA SAS
Identificación:	830502520-4

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	MC-002-2025 OTROSÍ No. 1	**Fec. Suscripción:**	Mar 6 2025	**Fecha de iniciación:**	Mar 11 2025
	Duración:		**Meses:** 12	**Días:** 15	**Fecha de terminación:**	Dic 31 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	«SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO»					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso. **Suministrar los bienes objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el los estudios previos y las directrices establecidas por el supervisor**	SE PROCEDIO A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

83851D39-731C-4905-8DE5-533ADB00302D

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **NADAD CIA SAS**

C. C. : **830502520-4**

Alcaldía Municipal de Turbaco
Nit. 890.481.149-0

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-002-2025

Entre el **MUNICIPIO DE TURBACO**, identificado con NIT: **890.481.149-0**, representado por **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.**45.476.142** expedida en Cartagena, elegida popularmente para el período comprendido entre el 1.° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta de posesión de fecha 28 de diciembre del 2023, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente al ente territorial, así como para desplegar otro tipo de acciones, donde se destacan las modificaciones contractuales y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** informa a **NADAD Y CIA SAS,** identificado con NIT. **830502520-4**, representado legalmente por **FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO,** identificado con cedula de ciudadanía número **73.183.410,** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No**. MC-002-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **«SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO»**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a desarrollar los siguientes puntos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para todos los efectos, el objeto de presente contrato se entenderá que su alcance versará sobre los siguientes grupos: Pobres de solemnidad dentro de la jurisdicción del Municipio de Turbaco, incluyendo:

- Los solicitados por muertes violentas.
- Defunciones de nacidos (as) vivos.
- Defunciones de personas en condición de indigencia.
- Personas N.N. que se encuentren en el Instituto de Ciencias Forenses de Medicina Legal.
- Personas fallecidas abandonadas en los centros de salud del municipio.
- Habitantes de calle.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para adultos:

- Material en Tablex No.15
- Pintura mezcla de laca y brillo
- Interior forrado en plástico.
- Ventanilla con bisagras
- Vidrio en la ventanilla superior al féretro.
- Dimensiones de féretro para adultos 190*54 cms
- Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles
- Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio con por lo menos 20cm de diámetro externo, redonda.
- Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm Servicios fúnebres para adultos
- Dos candelabros
- Un cristo
- Dos banquillos

Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para niños:

- Material en Tablex No.15
- Pintura mezcla de laca y brillo
- Interior forrado en plástico.
- Ventanilla con bisagras
- Vidrio en la ventanilla superior al féretro.
- Dimensiones de féretro para niños y niñas 60cm, 80cm,120cm,140cm.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar los bienes objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el los estudios previos y las directrices establecidas por el supervisor
3. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por la Secretaría General o por el funcionario delegado para tal fin.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo

50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE.**, equivalentes a **31,6233 SMLMV** para el año de aceptación de la oferta, **2025,** cuyo valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

Asunto:Propuesta Económica
Referencia: Invitación a presentar oferta cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE CAJAS FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE CADAVERES DE POBRES DE SOLEMNIDAD EN EL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial ni el presupuesto por ítem, de manera clara e independiente.

Estimados señores:
FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad NADAD Y CIA SAS, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.790.000), Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto a realizar:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para adultos: • Material en Tablex No.15 • Pintura mezcla de laca y brillo • Interior forrado en plástico. • Ventanilla con bisagras • Vidrio en la ventanilla superior al féretro. • Dimensiones de féretro para adultos 190*54 cms •Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles •Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio con por lo menos 20cm de diámetro externo, redonda. •Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm Servicios fúnebres para adultos •Dos candelabros •Un cristo •Dos banquillos •Transporte del fallecido desde la ciudad de Cartagena hasta el municipio de Turbaco cuando el fallecimiento ocurra en esta ciudad o el fallecido se encuentre en las instalaciones de medicina legal.	SERVICIO	MONTO AGOTABLE	$ 1.240.000,00
2	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para niños: • Material en Tablex No.15 • Pintura mezcla de laca y brillo • Interior forrado en plástico. • Ventanilla con bisagras • Vidrio en la ventanilla superior al féretro. • Dimensiones de féretro para niños y niñas 60cm, 80cm, 120cm,140cm. •Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles •Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio con por lo menos 20cm de diámetro externo, redonda. •Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm Servicios fúnebres para adultos •Dos candelabros •Un cristo •Dos banquillos •Transporte del fallecido desde la ciudad de Cartagena hasta el municipio de Turbaco cuando el fallecimiento ocurra en esta ciudad o el fallecido se encuentre en las instalaciones de medicina legal	SERVICIO	MONTO AGOTABLE	$ 550.000,00
	TOTAL			**$ 1.790.000,00**

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
Mediante la presentación de actas parciales no menores al 10%, de acuerdo con la actividades ejecutadas conforme al alcance del objeto, hasta llegar al 100% de ejecución, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos del municipio y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.
El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **MUNICIPIO** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
165	FEBRERO DE 2025	$ 45.000.000,00

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Por atraso imputable al contratista al no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
3. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
4. Por subcontratar sin la autorización previa del **MUNICIPIO DE TURBACO el 0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva

DÉCIMA TERCERA CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el

simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.** Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que

no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución y domicilio contractual: el Municipio de Turbaco – Bolívar.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO NO. MC-002-2025

Entre el **MUNICIPIO DE TURBACO,** identificado con NIT. **890.481.149-0,** representado en el presente acto por **CLAUDIA ESPINOSA PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.476.142, en su condición de alcaldesa del Municipio de Turbaco, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **NADAD Y CIA SAS.**, identificada con NIT **830.502.520-4** representado por **FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **73.183.410**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 1** al Contrato No. **MC-002-2025**, por medio del cual, se modifica el valor del contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la alcaldesa de Turbaco, adelantó todos los trámites pertinentes tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO».**

II. Que el día 4 de marzo de 2025 se aprobó electrónicamente en la plataforma transaccional SECOP II el contrato **MC-002-2025** entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**.

III. Que el término de ejecución del contrato **MC-002-2025** se pactó de manera inicial por hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DEPESOS ($45,000,000) M/CTE.**

I. Que la supervisión del contrato es ejercida por la **SECRETARIA GENERAL** de la Alcaldía Municipal de Turbaco, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

II. Que el **SECRETARIO GENERAL** estableció la necesidad de adicionar el valor del contrato para cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el estudio previo que se anexa.

III. Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en valor en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) MCTE.**

IV. Que como respaldo del valor que se adiciona, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 883 de 2025, el cual hace parte integral del presente documento.

V. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE TURBACO**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación en cuestión.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor del contrato **MC-002-2025** en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) MCTE**, por lo tanto la cláusula cuarta del contrato quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS *($67.500.000) MCTE.*** *, cuyo valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:*

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para adultos: • Material en Tablex No.15 • Pintura mezcla de laca y brillo • Interior forrado en plástico. • Ventanilla con bisagras • Vidrio en la ventanilla superior al féretro. • Dimensiones de féretro para adultos 190*54 cms •Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles •Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio con por lo menos 20cm de diámetro externo, redonda. •Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm Servicios fúnebres para adultos •Dos candelabros •Un cristo •Dos banquillos •Transporte del fallecido desde la ciudad de Cartagena hasta el municipio de Turbaco cuando el fallecimiento ocurra en esta ciudad o el fallecido se encuentre en las instalaciones de medicina legal.	SERVICIO	MONTO AGOTABLE	$ 1.240.000,00
2	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para niños: • Material en Tablex No.15 • Pintura mezcla de laca y brillo • Interior forrado en plástico. • Ventanilla con bisagras • Vidrio en la ventanilla superior al féretro. • Dimensiones de féretro para niños y niñas 60cm, 80cm, 120cm,140cm. •Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles •Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio con por lo menos 20cm de diámetro externo, redonda. •Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm Servicios fúnebres para adultos •Dos candelabros •Un cristo •Dos banquillos •Transporte del fallecido desde la ciudad de Cartagena hasta el municipio de Turbaco cuando el fallecimiento ocurra en esta ciudad o el fallecido se encuentre en las instalaciones de medicina legal	SERVICIO	MONTO AGOTABLE	$ 550.000,00
	TOTAL			**$ 1.790.000,00**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato."

CLÁUSULA SEGUNDA: La cláusula sexta referente a la apropiación presupuestal quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de certificado disponibilidad presupuestal	*Fecha de certificado de disponibilidad presupuestas*	*Valor de certificado de disponibilidad presupuestal*
165	***17 de febrero de 2025***	***$ 45.000.000,00***
883	***22 de septiembre de 2025***	***$ 22.500.000,00***

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías pactadas en la cláusula contractual, en los términos del presente adicional.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



NADAD Y CIA SAS
NIT 830.502.520-4
CALLE 17A 9-91 SUR
Tel: (035) 6878063
Magangué - Colombia
fanadad@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 11024

Señores	MUNICIPIO DE TURBACO		
NIT	890.481.149-0	**Teléfono**	(035) 6436408
Dirección	AV MEXICO CALLE 17# 804 PLAZA PRINCIPAL	**Ciudad**	Turbaco - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/01/2026, 10:30
Expedición	22/01/2026, 10:30
Vencimiento	21/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	SERVICIOS FUNEBRES ADULTOS	7.00	1,240,000.00	8,680,000.00	0 %	8,680,000.00

Total items: 1

Total Bruto	8,680,000.00
Total a Pagar	8,680,000.00

Valor en Letras:
Ocho millones seiscientos ochenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-21 por $ 8,680,000.00

Observaciones:
AUTORIZO CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA No.058500032394 A NOMBREDE NADAD Y CIA SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102021761 aprobado en 20251124 prefijo desde el número 11001 al 20000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 8
CUFE: 3bc306413dc39eb0b0ff9125881f610f48cc9d064c47609c93e30ac5cd11d5930c15a227036ef670874187db40c424e0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDIA DE TURBACO

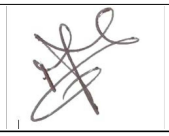
890481149-0

RECIBO DE CAJA

DOCUMENTO	418	**FECHA**	09/05/2025
TIPO RECIBO	01 ESTAMPILLA PROHOSPITAL		
CLIENTE	830502520-4 NADAD CIA SAS		
BANCO	11100600515 - Davivienda PRO-HOSPITAL UNIVERSIDAD 56500123361		
NOTA	Pago de estampilla pro hospitl, según contrato nro MC-002-2025 " Suministro de cofres funerarios para personas en condición de vulnerabilidad que necesitan de un auxilio funerario". Doc 8501432.*-*		

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
001	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	450,000.00
	TOTAL	**450,000.00**
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Observaciones:

		
Elaborado	Revisado	Aprobado

Usuario JAIRO RAFAEL MORALES HERNANDEZ

Fec.Impresión 9/05/2025 10:58 a. m.

ALCALDIA DE TURBACO

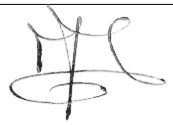
890481149-0

RECIBO DE CAJA

DOCUMENTO	872	**FECHA**	25/11/2025
TIPO RECIBO	01 ESTAMPILLA PROHOSPITAL		
CLIENTE	830502520-4 NADAD CIA SAS		
BANCO	11100600515 - Davivienda PRO-HOSPITAL UNIVERSIDAD 56500123361		
NOTA	Pago de estampilla pro hospital, según contrato MC-002-2025. "Suministro de cofres funerarios, para personas en condición de vulnerabilidad que necesitan de un auxilio funeraio".Doc 10141946.		

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
001	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	225,000.00
	TOTAL	**225,000.00**
DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Observaciones:

		
Elaborado	Revisado	Aprobado

Usuario JAIRO RAFAEL MORALES HERNANDEZ

Fec.Impresión 25/11/2025 11:13 a. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216320636

(415)7707212489984(8020) 000014121632063 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 2 5 2 0	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NADAD Y CIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Magangué 4 3 0

41. Dirección principal
BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR

42. Correo electrónico fanadad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 9 8 3 4 8 6	3 1 5 6 6 4 4 5 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 4 1 7	4 3 2 1	2 0 1 3 0 4 1 7	4 9 2 1	9 6 0 3		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NADAD CAMPO FABIAN GREGORIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216320636

(415)7707212489984(8020) **000014121632063 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 2 5 2 0	4	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 1 3	1 5 3
73. Fecha	2 0 0 4 0 6 2 8	2 0 1 0 0 4 2 1
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 0 1	2 0 1 0 0 4 2 9
77. No. Matrícula mercantil	1 8 7 1 2	3 7 3 4
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	1 9	1 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 0 0 1	2 0 1 0 0 4 2 9
81. Hasta	2 0 2 8 0 6 2 8	2 0 2 4 0 6 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216320636

(415)7707212489984(8020) **000014121632063 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 2 5 2 0	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 8 3 4 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NADAD	CAMPO	FABIAN	GREGORIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216320636

(415)7707212489984(8020) **000014121632063 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 2 5 2 0	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 8 3 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NADAD	CAMPO	FABIAN	GREGORIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000	1 0 0	2 0 2 2 0 2 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216320636

(415)7707212489984(8020) **000014121632063 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 2 5 2 0	4	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 6 3 8 0 9	7	1 6 5 6 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDEZ	GARCIA	MARTHA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216320636

(415)7707212489984(8020) **000014121632063 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 2 5 2 0	4	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Instalaciones eléctricas 4 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: NADAD Y CIA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Magangué 4 3 0

165. Dirección: BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 7 3 8	2 0 0 4 1 0 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 8 8 9 7 7 1 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3

162. Nombre del establecimiento: EXEQUIALES EL SANTO CRISTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR ZARRAGOCILLA CL 29 49 95

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 5 0 2 4 5	2 0 0 8 0 9 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 8 8 9 7 7 1 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	**ACTA DE INICIO CONTRATOS**	**CODIGO: Safe 001** **Versión: 2.01** **Fecha:** **02/01/2022**

Dependencia:	**SECRETARÌA GENERAL**

En Turbaco, a los Once (11) de Marzo de 2025, se reunieron NADAD CIA SAS, identificado con la cedula de Ciudadanía No 830502520, en su calidad de Contratista y JUAN JOSE BALDOVINO JIMENEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° MC-002-2025 de 2025.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	MC-002-2025	Fec. Suscripción:	Mar 6 2025	Fecha de iniciación:	Mar 11 2025
N° CDP:	165	Fecha:	Feb 17 2025	Fecha de terminación:	Dic 25 2025
Rubro Presupuestal:	Ataudes				
N° RP:	281	Fecha:	Mar 6 2025	Duración:	Meses 9 Días 15
Valor Contrato:	Cuarenta y cinco millones de pesos mcte($45,000,000.00)				
Valor Mensual:	Cero pesos mcte($0.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:

«SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO»

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El contratista se obliga a:
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:
1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar los bienes objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el los estudios previos y las directrices establecidas por el supervisor
3. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**NADAD CIA SAS**
Identificación:	**830502520**
Dirección:	CLL 29 N° 49-95 BARRIO ZARAGOCILLA
Número de Teléfono:	3156697716 CEL 3158897714
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA

1DF16CAF-8DAF-4F52-A06B-822F8DBB4B28

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: NADAD CIA SAS

C.C.: 830502520

5DD5DC49-9505-44ED-BDB2-790D01A93A47

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JUAN JOSE BALDOVINO JIMENEZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL

INFORME DE SUPERVISION No. 004
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-002-2025
CONTRATISTA: NADAD Y CIA S.A.S NIT:830.502.520-4

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Tipo de contrato	Mínima cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO
Valor del contrato	INICIAL $ 45.000.000
Plazo del contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de suscripción del Contrato	4 DE MARZO DEL 2025
CDP N°	No. 165 de 17 de febrero de 2025
RP N°	N0. 281 del 06 de marzo de 2025.
Fecha de Iniciación	11 de marzo de 2025
Adicional No	OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO NO. MC-002-2025
Fecha del adicional	26 de septiembre de 2025
Valor del adicional	$ 22.500.000
RP de adicional	N/A
Fecha de suscripción de la adicional No 1	26 de septiembre de 2025
Fecha de finalización adicional No 1	N/A
Estampilla	418 de fecha 09 de mayo 2025

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	$ 67.500.000
Valor Honorarios mensuales	No aplica
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	$ 67.370.000
Valor pendiente por pagar	$ 130.000
Porcentaje de Ejecución	99,80%
Porcentaje sin Ejecutar	0,19%
Estado de la Garantía	Vigente
Estado garantía de la adición No	N/A
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES DESDE 15 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Entregar los ataúd o cajas fúnebres, previa autorización del supervisor del contrato, acompañado de la copia del acta de defunción.
3. Garantizar la calidad de los cofres fúnebres entregados a la población beneficiaria, los cuales deben ser entregados de acuerdo con la contextura física y edad del fallecido.

4. Entregar las cajas fúnebres en el Municipio de Turbaco-Bolívar y sus corregimientos, en la dirección que para tal fin suministre el supervisor del contrato, con cada entrega.
5. La entrega de las cajas fúnebres deberá ser dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud de entrega que realice el supervisor del contrato.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
7. Desarrollar el contrato en los términos, condiciones y formulados en la propuesta.
8. Informar al supervisor en caso de fuerza mayor debidamente justificada, con el fin de tomar las medidas respectivas a que haya lugar.
9. Radicar las facturas de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifique las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Suscribir oportunamente, el Acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, juntamente con el supervisor del mismo.
11. Atender los requerimientos que efectúe el Municipio relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Obligación N°. 1: Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista cumplió con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.	Ver anexo 1	15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°. 2: Entregar los ataúd o cajas fúnebres, previa autorización del supervisor del contrato, acompañado de la copia del acta de defunción.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Durante la ejecución del contrato el contratista entregó los ataúd o cajas fúnebres, previa autorización del supervisor del contrato, acompañado de la copia del acta de defunción.		15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.3: Garantizar la calidad de los cofres fúnebres entregados a la población beneficiaria, los cuales deben ser entregados de acuerdo con la contextura física y edad del fallecido

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista garantizó la calidad de los cofres fúnebres entregados a la población beneficiaria, los cuales fueron entregados de acuerdo con la contextura física y edad del fallecido		15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.4: Entregar las cajas fúnebres en el Municipio de Turbaco-Bolívar y sus corregimientos, en la dirección que para tal fin suministre el supervisor del contrato, con cada entrega.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista entregó las cajas fúnebres en el Municipio de Turbaco-Bolívar y sus corregimientos, en la dirección que para tal fin suministre el supervisor del contrato, con cada entrega.		15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.5: La entrega de las cajas fúnebres deberá ser dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud de entrega que realice el supervisor del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista entregó de las cajas fúnebres deberá ser dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud de entrega que realice el supervisor del contrato.	Entrega de 7 auxilios funerarios a la fecha en el Municipio de Turbaco	15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.6: Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista mantuvo durante la ejecución del contrato los precios ofertados.	Cumplió con la obligación	15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.7: Desarrollar el contrato en los términos, condiciones y formulados en la propuesta.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista desarrollar el contrato en los términos, condiciones y formulados en la propuesta.	Cumplió con la obligación	15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.8: Informar al supervisor en caso de fuerza mayor debidamente justificada, con el fin de tomar las medidas respectivas a que haya lugar.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

No se presentaron casos de fuerza mayor en el contrato.		15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.9: Radicar las facturas de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifique las cantidades exactas que fueron entregadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Se radicaron las facturas de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifique las cantidades exactas que fueron entregadas.	Cumplió con la obligación	15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.10: Atender los requerimientos que efectúe el Municipio relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista atendió los requerimientos que efectuó el Municipio relacionados con la ejecución del contrato.	Cumplió con la obligación	15 de noviembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El contrato No. **MC-002-2025 y el otro Si No. 1 al contrato No. MC-002-2025**, se encuentra en ejecución, con un porcentaje de AVANCE del 99,80%

4. **NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. **LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA**

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

6. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).**

Se verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago Numero de planilla: 9496065276 (diciembre), 9494467113 (noviembre), adjunto presenta certificación de paz y salvo en seguridad social y aportes parafiscales.

7. **ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

8. **REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

NADAD & CIA SAS

El suministro contratado por el Municipio de Turbaco fue ejecutado sin ningún inconveniente, el cuarto cobro como lo establecen el contrato se ejecutó de la siguiente manera.

CUARTO COBRO: por valor de $ 8.680.000, en el cuarto cobro se prestó un total de 7 servicios fúnebres adultos así;

LISTA SERVICIOS PRESTADOS

No.	NOMBRE DEL FALLECIDO	CERTIFICADO DEFUNCIÓN	SERVICIO	VALOR
1	SIXTA PEREZ GONZALEZ	25119720282955	ADULTO	1.240.000
2	JOSE DE LOS REYES PEREZ HERNANDEZ	25123520298399	ADULTO	1.240.000
3	YOVANIS DE JESUS GUTIERREZ SALGADO	25125420303719	ADULTO	1.240.000
4	CARMEN ALICIA MENDOZA PUELLO	25127320313916	ADULTO	1.240.000
5	CARLOS MANUEL ZAMBRANO VEGA	25124720314272	ADULTO	1.240.000
6	MANUEL DE JESUS HERRERA PUELLO	26017620009165	ADULTO	1.240.000
7	CRISTHIAN JESUS CARRASQUERO CARPIO	26012120011042	ADULTO	1.240.000
			TOTAL	**8.680.000**

Anexo registro fotográfico.

Atentamente,

FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO
C.C. 73183410 de Cartagena
Representante Legal

NADAD
& CIA SAS









o investigar

Concentración

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

9. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.

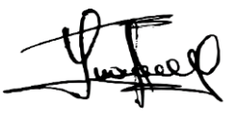
10. Relación de Documentos que soportan la supervisión y se presentan a Tesorería:

ITEM	DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PAGOS	RESPONSABLE	RELACIÓN DE ANEXOS
1	Certificado de Disponibilidad CDP	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 1
2	Copia del Contrato Legalizado	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 2
3	Oferta Presentada por el Contratista	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 3
4	Registro Presupuestal	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 4
5	Informe de Actividades	CONTRATISTA	Anexo 5
6	Factura Electrónica	CONTRATISTA	Anexo 6
7	Certificado de Existencia y Representación Legal	CONTRATISTA	Anexo 7
8	Cédula de Ciudadanía	CONTRATISTA	Anexo 8

9	Certificación bancaria	CONTRATISTA	Anexo 9
10	Planillas de pago y /o certificación pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y de pago de parafiscales expedida por el revisor fiscal o representante legal en casos en que la ley permita.	CONTRATISTA	Anexo 10
11	RUT	CONTRATISTA	Anexo 11
12	Recibo de Pago de Estampilla Pro-hospital Universitario	CONTRATISTA	Anexo 12
13	Garantía	CONTRATISTA	Anexo 13
14	Informe de Supervisión	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 14
15	Cronograma de Actividades	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 15

El presente informe se firma en Turbaco Bolívar, a 20 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



JUAN JOSE BALDOVINO JIMENEZ
Secretario General
Supervisor (a) del Contrato
No. MC-002-2025

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 13:09:25
Recibo No. S000225742, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hXuCGNFzbq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NADAD Y CIA S.A.S
Nit : 830502520-4
Domicilio: Magangué, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 18712
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR OLAYA HERRERA CL 17A N 9 91
Municipio : Magangué, Bolivar
Correo electrónico : fanadad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3233983486
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR OLAYA HERRERA CL 17A N 9 91
Municipio : Magangué, Bolivar
Correo electrónico de notificación : fanadad@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 113 del 28 de junio de 2004 de la Notaria Unica de Talaigua Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2004, con el No. 2664 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ENRIQUE CARLOS NADAD MEJIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 339 del 29 de noviembre de 2004 de la Junta de Socios de Talaigua Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2004, con el No. 2694 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 402 del 05 de diciembre de 2007 de la Notaria Unica de Talaigua Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2008, con el No. 3375 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL

Por Escritura Pública No. 402 del 05 de diciembre de 2007 de la Notaria Unica de Talaigua Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2008, con el No. 3376 del Libro IX, se decretó REFORMA DE SOCIEDAD (CESION-VENTA CUOTAS SOCIALES)

Por Escritura Pública No. 153 del 21 de abril de 2010 de la Notaria Unica de Talaigua Nuevo, inscrito en esta

---

Cámara de Comercio el 29 de abril de 2010, con el No. 3734 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 01 del 07 de enero de 2021 de la Junta Ordinaria De Socios de Magangue, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022, con el No. 8514 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA Y S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto social los siguientes: Construcciones de obras civiles, mantenimiento de líneas eléctricas, montajes electromecánicos, montaje de sistemas de contraincendio, diseños, estudios socio económicos, transporte fluvial y terrestre, traslado de personal, suministro de personal, esmalte, pinturas, roserias, excavaciones, suministro de materiales, diseños, construcción y operación de rellenos sanitarios, manejo, recolección transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos, elaboración de planes de manejo ambiental y estudios de impacto ambiental. Todo lo relacionado con el medio ambiente, elaboracion de terminos de referencias y pliegos de condiciones para apertura de licitaciones de consultoría, diseños, construcción y puesta en marcha de proyectos de inversión, diseño, construcción y operación de mataderos y frigoríficos; administración y cobro*’ de carteras .Vencidas y por pignoración rentística administración de sistemas de alumbrado público por concesión; obras hidráulicas y sanitarias, instalaciones de aire acondicionado y refrigeración, sistemas eléctricos de potencia, alumbrado publico, sistemas electronicos y de comunicaciones; inversiones y representaciones, participación como socia en la constitución de sociedades comerciales y la adquisición de acciones o cuotas partes en empresas ya constituidas, cualquiera que sea su objeto social; e invertir en proyectos que requieran de inversión de capital. La sociedad tendrá servicios funebres exequiales, suministro de ataúdes implementos y servicios de velación; traslados mortuorios en transportes funerarios; demás actividades afines relacionadas con los servicios mortuorios y/o funerarios. La sociedad podrá prestar servicio de transporte de personal, administracion de flota, compra, venta y suministro de vehículos para transporte para personas y carga. La sociedad podrá desarrollar talleres, seminarios, conferencias y capacitación en general para fomentar el valor por las artes, la educación, valores éticos, culturales e institucionales y organizar actividades culturales, educativas, deportivas e institucionales que contribuyan a cultivar el conocimiento humano y ejercicios de las facultades intelectuales artísticas: Y físicas, utilizando para ellos talleres, seminarios, conferencias y capacitaciones en cualquiera que sea modalidad. Impulsar la formación de auténtica sociedad civil, que lleve al logro de la plena democracia, al ejercicio de la participación ciudadana y a la ampliación de los mecanismos de control de la gestión pública en todas sus etapas, utilizando para ellos talleres, seminarios, conferencias y capacitaciones en general. La sociedad podrá desarrollar y ejecutar programas de alimentación y nutrición: Todos los programas del gobierno y del instituto colombiano del bienestar familiar como pae, madres comunitarias tradicional y madres comunitarias fami y afines. Y todos programas de desayunos y almuerzos escolares. Y todos programas y afines del icbf. Tambien podra desarrollar programa de nutrición y mejoramiento de la calidad de vida, entre sus coasociados, beneficiarios, y población en general por lo cual podrá solicitar colaboración a las instituciones públicas y privadas, primordialmente al instituto de bienestar familiar sea en el orden local, departamental, nacional, para el desarrollo de estos programas de nutrición la corporación tendrá en cuenta los similares en el área de la agricultura, ganadería y la explotación de la avicultura para integrarlos y logra muy buenas metas. La sociedad prestara suministro de útiles de oficina, papelería y elementos escolares, como pupitres (sillas escolares), tableros, cuadernos, libros, uniformes, equipos de cómputos suministro de papelería en general, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputos en entidades públicas y/o privadas. Gestionar y

suministrar elementos de oficina como papelerías equipos de cómputos, equipos de escritorios y sillas y demás elementos de oficina aires acondicionados y equipos de refrigeración. Gestionar, proponer y desarrollar entrega de elementos 0 implementos de aseo en todas las marcas del mercado y al gusto del cliente. La sociedad desarrollara en el área de sistemas y electrónica: Mantenimiento y suministro de equipos de cómputos y equipos de oficinas, revisión e instalación de redes eléctricas, interna y externa, mantenimiento de equipos de refrigeracion en general (aires acondicionados , cuartos frios etc) compra y venta de equipos de oficina útiles y papelerías, para las mismas, elaboración de programación suministro de software, asesorías y consultorías y afines. En el área de la salud la sociedad podrá desarrollar compra, venta y suministro de todo tipo de productos farmacéuticos, medicamentos, equipos médicos, suministros de instrumento quirúrgicos y hospitalarios, servicios de ambulancias local, departamental y nacional e internacional, servicios de referencia y contrarreferencia, podrá prestar la compra, venta y suministros de implementos médicos, odontológicos, equipos de laboratorios, rayos x, suministros de equipos biomédicos, consultorías en el área de la salud, asistencia médica, exámenes de laboratorios, ' electromedicina, implementación y podrá desarrollar de programas de salud, preventiva, medicina general, y especializada; podrá prestar capacitaciones en el área de-La salud al personal de salud y a la población menos favorecida y desplazada de la diferentes enfermedades, nutrición y salud. En salud pública: Actividades relacionadas para todos los eventos de interés en salud pública, como son (vacunación, nutrición, enfermedades no transmisibles, salud sexual y reproductiva, etc. Y afines). Gestionar, propender y desarrollar la entrega de medicamento y/o medicina en general para combatir y/o controlar todas las enfermedades, la pandemia, hospitalización de pacientes infectados por la pandemia con todos los protocolos de bioseguridad para todos los pacientes y también para todos trabajadores de la salud, (médicos, enfermeras, camilleros). Desarrollar las actividades contenidas en el plan de intervención colectiva (pic), evaluación, inventario e interventoría a los equipos biomédicos de la entidades prestadoras del servicio de salud. Gestionar, propender y desarrollar el suministro de equipos biomédicos, equipos hospitalarios, equipos de cirugías, equipos de laboratorios la sociedad podrá propender el suministro de publicidad, como son pendones, afiches, botones, carnet, pasacalles, volantes, cuñas radiales, todo lo relacionado con publicidad y afines la sociedad podrá prestar los servicios. Limpieza y rocería de aguas servidas, limpieza y rocería dé maleza, limpieza y saneamiento de lagunas y cauces rivereños, limpiezas y rocerías de caños, limpieza y rocerías de caudales, limpieza de vías primarias, secundarias y terciarias. La sociedad podrá prestar el servicio de fumigacion y control de plagas, además de. Gestionar, impulsar y propender el desarrollo de la fumigación en todas las áreas y control integral de plagas. La sociedad podrá prestar.Los servicios de mensajería, local, regional, nacional, para lo: Cual podrá abrir establecimientos comerciales o solo contar. Con subcontratar con empresas del sector público o privado la prestación del servicio. La sociedad podrá prestar los servicios como suministro de personal o bolsa de empleo generación de empleo utilizando para ellos contratos subcontratando, suministrando personal calificado (profesional en todas las ramas, tecnólogos en todas las ramas, técnicos en todas las rama y afines) y no calificada en todos los cargos y afines ya sea en entidades públicas o privadas, sea en el sector rural o en el sector urbano.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 07 de enero de 2021 de la Junta Ordinaria De Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 8514 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO	C.C. No. 73.183.410

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 339 del 29 de noviembre de 2004 de la Junta De Socios Talaigua Nuevo	2694 del 30 de noviembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 402 del 05 de diciembre de 2007 de la Notaria Unica Talaigua Nuevo	3375 del 07 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 402 del 05 de diciembre de 2007 de la Notaria Unica Talaigua Nuevo	3376 del 09 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 153 del 21 de abril de 2010 de la Notaria Unica Talaigua Nuevo	3734 del 29 de abril de 2010 del libro IX
*) Acta No. 01 del 07 de enero de 2021 de la Junta Ordinaria De Socios	8514 del 08 de febrero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: H4923 H4922

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NADAD Y CIA LTDA
Matrícula No.: 18738
Fecha de Matrícula: 06 de octubre de 2004
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BRR OLAYA HERRERA CL 17A N 9 - 91
Municipio: Magangué, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.106.499.676,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

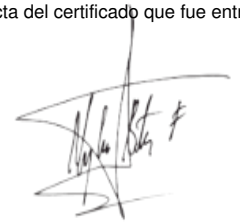
Fecha expedición: 05/01/2026 - 13:09:25
Recibo No. S000225742, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hXuCGNFzbq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101143955	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
NADAD Y CIA S.A.S	NIT: 830.502.520-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR	CARTAGENA, BOLIVAR	3233983486

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TURBACO	NIT: 890.481.149-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	TURBACO, BOLIVAR	6556278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-002-2025 RELACIONADO CON SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	30/04/2026	$4,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	31/12/2028	$2,250,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	30/04/2026	$9,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******76,884.00	$ *******8,000.00	$ ******16,128.00	$ **********101,013.00	$ *******15,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101143955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101143955	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	09	2025	06	03	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
NADAD Y CIA S.A.S		NIT: 830.502.520-4
DIRECCIÓN: BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3233983486

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TURBACO		NIT: 890.481.149-0
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	CIUDAD: TURBACO, BOLIVAR	TELÉFONO 6556278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-002-2025 RELACIONADO CON SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	30/04/2026	$6,750,000.00	$4,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	31/12/2028	$3,375,000.00	$2,250,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	30/04/2026	$13,500,000.00	$9,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO A OTROSI No. 1 AL CONTRATO NO. MC-002-2025 DONDE SE ADICIONAN $22.500.000 QUEDANDO VALOR TOTAL $67.500.000

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******23,010.00	$ *******8,000.00	$ ******5,892.00	$ **********36,903.00	$ *******23,625,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101143955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101143955	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	09	2025	06	03	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	NADAD Y CIA S.A.S		**NIT: 830.502.520-4**
DIRECCIÓN: BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3233983486

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE TURBACO		**NIT: 890.481.149-0**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	**CIUDAD:** TURBACO, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6556278

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101143955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143795C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA